

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de enero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusaron su asistencia los Ttes. de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio y Doña María Belén Carrasco Peinado.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- CULTURA y EDUCACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Fiestas de Carnaval 2018.

a) Proyecto. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Informativa de Cultura y Educación de fecha 23 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, aprobar el proyecto de Fiestas de Carnaval 2018, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 33.950 €.

b) Bases concurso de disfraces de adultos Carnaval 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación de fecha 22 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, aprobar las bases del concurso de disfraces adultos.

B) Convocatoria de subvenciones

a) Para actividades culturales. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización actividades culturales durante el presente ejercicio 2018, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por un importe global de 8.000 €, así como proceder a su convocatoria.

b) Para actividades extraescolares. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante el presente ejercicio 2018, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por un importe global de 10.000 €, así como proceder a su convocatoria.

C) Convenio de colaboración con la Asociación Casino Abulense. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al convenio de colaboración a suscribir con la ASOCIACIÓN CASINO ABULENSE en orden a la promoción y realización de actividades así como la colaboración en su difusión.

D) Aula de Patrimonio. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la participación del Ayuntamiento de Ávila en el programa Aula de Patrimonio, organizado por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, con el objeto de que el alumnado que vive y estudia en dichas ciudades las conozca y valore.

E) Miércoles de la Literatura 2018. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa "Miércoles de la Literatura 2018", que tendrá lugar en el Episcopio los días 7, 14, 20 y 28 de enero, 7, 14 y 21 de marzo y 4, 11, 16 y 18 de abril, con entrada libre, con un presupuesto que asciende a la cantidad máxima de 1.000 €.

F) Recordando a Rodríguez Almeida. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto "Recordando a Rodríguez Almeida" en conmemoración de su segundo aniversario, que tendrá lugar en el Episcopio el día 21 de febrero del corriente, con entrada gratuita hasta completar el aforo, con un presupuesto de 60,5 €, destinados a cartelería.

G) I Encuentro Mundial de Youtubers Católicos. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, colaborar con el OBISPADO DE ÁVILA en el I Encuentro Mundial de Youtubers Católicos, que se celebrará el día 3 de marzo, mediante la cesión de una de las salas del Episcopio y la elaboración de la cartelería y difusión de la actividad.

H) 7º Festival Nacional de Cortometrajes Ciudad de Ávila (ÁVILACINE). La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 22 de enero de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, el proyecto "Ávilacine. 7º Festival Nacional de

Cortometrajes Ciudad de Ávila" que se celebrará del 14 al 20 de mayo en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte, con una aportación económica municipal de 12.000 €.

I) 25 años con Urdimbre. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 22 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, colaborar con la ASOCIACIÓN URDIMBRE en el proyecto cultural denominado "25 años con Urdimbre", mediante la cesión del Episcopio los días 17 de febrero, 10 y 17 de marzo, 7 de abril, 16 de junio y 17 de noviembre y San Francisco del 13 al 29 de abril y 15 de diciembre, y aportar la cartelería y difusión de la actividad.

J) Programación Red de Teatros de Castilla y León primer semestre del año 2018. Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del primer semestre del año 2018 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 22 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 7.698,80 €, siendo la aportación municipal al mismo de 3.348,80 € y la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 4.350 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

- Aprobar la programación del primer semestre del año 2018 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

K) El Episcopio presenta febrero. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 22 de enero de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, las actividades a realizar en El Episcopio durante el mes de febrero y que se concreta en la presentación de libros de los siguientes autores:

- Día 6 de febrero, Mario Pérez Antolín
- Día 8 de febrero, Carlos del Soto
- Día 15 de febrero, Natalio Grueso
- Día 22 de febrero, Pilar Adón

L) El Episcopio presenta febrero. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 22 de enero de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente calendario de exposiciones del mes de febrero:

- EXPOSICIÓN DE PINTURA "GRUPO 10"

EPISCOPIO

DEL 1 AL 15 DE FEBRERO

INAUGURACIÓN: 1 DE FEBRERO, A LAS 19,00 H.

MARTES A VIERNES DE 19,00 A 21,00 H.

SÁBADOS Y FESTIVOS DE 12,00 A 14,00 Y 19,00 A 21,00 H.

DOMINGOS DE 12,00 A 14,00 H.

LUNES CERRADO

- EXPOSICIÓN MULTIDISCIPLINAR "IMPRONTAS COTIDIANAS" DE ADRIÁN SÁNCHEZ ENCABO. INICIARTE.

EPISCOPIO

DEL 16 AL 28 DE FEBRERO

INAUGURACIÓN: 16 DE FEBRERO, A LAS 19,00 H.

MARTES A VIERNES DE 19,00 A 21,00 H.
SÁBADOS Y FESTIVOS DE 12,00 A 14,00 Y 19,00 A 21,00 H.
DOMINGOS DE 12,00 A 14,00 H.
LUNES CERRADO

M) Bases del concurso "Qué es Santa Teresa para ti". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 22 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, colaborar con el OBISPADO DE ÁVILA en la difusión de las Bases del concurso "Qué es Santa Teresa para ti".

N) Ciclo internacional de órgano "Ciudad De Ávila". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 22 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, colaborar en la realización del Ciclo internacional de órgano "Ciudad De Ávila" organizado por la ASOCIACIÓN ORGANARIA mediante una aportación económica de 2.500 € y que se concreta en la celebración de conciertos los siguientes días:

- Día 16 de marzo. Auditorio de San Francisco. Alma, consort of voices. Precio entrada 5 €.
- Día 29 de abril. Iglesia de San Vicente. Adlaberto Martínez Solaesa. Entrada libre.
- Junio. Auditorio de San Francisco. Mónica Melcava. Precio entrada 5 €.
- Julio. Iglesia de San Andrés. Montserrat Torrent. Entrada libre.
- Agosto. Iglesia de San Vicente. Mineko Kojima. Entrada libre.
- Día 7 de octubre. Catedral de Ávila. Roberto Fresco. Entrada libre.
- Diciembre. Auditorio de San Francisco. Dúo órgano/clave In stile galante. Precio entrada 5 €.

O) Normas autorización ocupación de casetas por las peñas durante las Fiestas de Verano 2018. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 22 de enero de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a las normas que han de regir la autorización para la ocupación de casetas por las peñas durante las Fiestas de Verano 2018.

P) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 18 de febrero a las 18 horas para la celebración de un festival de variedades benéfico, organizado por Arturo Lozano, a favor de la ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS DE ÁVILA (AFERD), con un precio de la entrada de 5 €.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 2 de marzo a la HERMANDAD DE NUESTRO SEÑOR REDENTOR ANTE CAIFÁS Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA para la realización del pregón con motivo del comienzo de la Semana Santa.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 21 y 22 de marzo para la celebración de unas jornadas de cine (películas de discapacidad) organizado por la FUNDACIÓN LUMIER a beneficio de la ASOCIACIÓN AUTISMO ÁVILA, de 9 a 14 horas, con un precio de la entrada de 3 €, siendo 2 € para sufragar gastos y 1 € benéfico para la ASOCIACIÓN AUTISMO ÁVILA.

d) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 17 de mayo, Día Mundial de la CRUZ ROJA y de la MEDIA LUNA ROJA, para un acto de reconocimiento al voluntariado y presentación de la memoria del año 2017.

Q) **Cesión gratuita de El Episcopio.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 23 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 5 de febrero, para la celebración de una conferencia organizada por AMNISTÍA INTERNACIONAL ÁVILA, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

A) **Convenio para la organización del evento denominado Survival Zombie.** Fue dada cuenta de la propuesta de convenio organizado por la empresa World Real Games S.L mediante el cual el Ayuntamiento colabora sin aportación económica en la celebración de una nueva edición del evento Survival Zombie con el siguiente contenido:

“Acuerdo - Colaboración para el desarrollo del evento

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de ÁVILA (Provincia de ÁVILA) con CIF: P0501900-E y domicilio en PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 C.P 05001 en uso de las atribuciones que le otorga la ley 7/1985, de Reguladora de Bases de Régimen Local y representado por D^a JOSE LUIS RIVAS HERNÁNDEZ con D.N.I. 6.514.633-K en calidad de alcalde de la localidad, de ahora en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

De la otra; WORLD REAL GAMES, S.L. con CIF: B-87474128 y domicilio en Calle Jaenar, 37, 28043 (Madrid), representado por Diego de la Concepción Martínez con D.N.I. 50739003-Z, de ahora en adelante **LA EMPRESA ORGANIZADORA**.

Reconociendo ambas partes capacidad suficiente para la formalización del presente **CONVENIO DE COLABORACION**, a tal efecto.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento está facultado por el artículo 25.2.L/M de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local para ejercer competencias, entre otras, en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y promoción. Ambas partes son conscientes de la repercusión social que tiene en la ciudad la celebración de eventos para la ciudadanía, que promuevan el ocio, el deporte y la cultura.

SEGUNDO.- Que siendo interés de este Excmo. Ayuntamiento mantener esta línea de colaboración, acuerdan suscribir presente convenio que articulan a tenor de las siguientes:

EL AYUNTAMIENTO solicita de **LA EMPRESA ORGANIZADORA** que desarrolle el evento “SURVIVAL ZOMBIE” (marca registrada y propiedad intelectual de la sociedad antes nombrada), en la localidad de ÁVILA (Provincia de ÁVILA), el día 23 del mes JUNIO de 2018 en horario de 23:00 a 07:00 del día siguiente.

DESARROLLO: El evento será descrito en una memoria descriptiva que se adjuntará como Anexo 1 y en el cual se describirán todos los detalles del mismo. Si el evento en cuestión no es Survival Zombie, la descripción la encontrarán en el **Anexo 8** (adjunto por separado).

Obligaciones por parte del ayuntamiento

1. El evento será gratuito para el AYUNTAMIENTO, pero en diferentes escenarios se cobrará una cuota en base a diferentes zonas especificadas en el Anexo 4 (mapa de la península con círculos concéntricos) y así como en la elección de fechas por parte del AYUNTAMIENTO, cuando la fecha elegida es por parte de LA EMPRESA el evento pasará a ser gratuito. Si el AYUNTAMIENTO requiere una fecha en concreto, supondrá un gasto de la siguiente manera (seleccione uno):

Evento gratuito: LA EMPRESA ORGANIZADORA elige la fecha

Zona A: Único pago de 3600 € más iva en concepto del pago como reserva de fecha y como producción del evento, con derecho a 160 entradas libres de costes para la difusión como requiera el AYUNTAMIENTO.

Zona B: Único pago de 4000 € más iva en concepto del pago como reserva de fecha y como producción del evento, con derecho a 200 entradas libres de costes para la difusión como requiera el AYUNTAMIENTO.

Zona C: Único pago de 4400 € más iva en concepto del pago como reserva de fecha y como producción del evento, con derecho a 220 entradas libres de costes para la difusión como requiera el AYUNTAMIENTO.

Zona D: Único pago de 4800 € más iva en concepto del pago como reserva de fecha y como producción del evento, con derecho a 240 entradas libres de costes para la difusión como requiera el AYUNTAMIENTO.

Opción negociada.

Este canon se usará para los gastos básicos del evento: autobús (ida y vuelta desde Madrid o Valencia a la localidad de destino) para el personal laboral y voluntario, sueldos del equipo mínimo imprescindible para llevar a cabo la actividad, compra de las prendas, pulseras, mapas y otros materiales que se dan a los jugadores, y otros gastos derivados de la realización de la actividad.

2. **EL AYUNTAMIENTO** firmará el Anexo 2 para el uso de Armas de 4 categoría o de "airsoft" como atrezzo (no se usarán en el juego con carga de munición, solo como atrezzo visual) para aumentar el realismo y la calidad del mismo.
3. Colaboración (a través de alguna concejalía, con la opción de renunciar a la comisión para abaratar aún más el precio de la entrada a los empadronados o delegar en negocios locales) en el cobro de las entradas locales con descuento especial a empadronados y a la difusión del evento que esté en su mano sin incurrir en costes. El precio de las entradas para empadronados se estipula un precio de 22,00€ (VEINTIDÓS EUROS) hasta 10 días antes del evento que el precio aumentará a 27,00€ (VEINTISIETE EUROS) donde dicha recaudación se repartirá de la siguiente manera 20,00€ se recaudará para la empresa durante los primeros días de la venta, siendo los 2,00€ restantes para el punto de venta. Quedando 10 días para el evento la división será la siguiente: 25,00€ los recaudará la empresa y los 2,00€ restantes serán para el punto de venta.
4. **EL AYUNTAMIENTO** cederá una instalación municipal, desde el Sábado por la mañana hasta el Domingo a mediodía para usarlo como "base" del evento, teniendo durante esas horas el control de accesos a **LA EMPRESA ORGANIZADORA** a efectos de evitar robos en el material del mismo recinto. El recinto se utilizará como "check-in" del evento desde el mediodía del sábado donde se recibirá a los jugadores, y se tendrá un punto de atención al jugador de forma ininterrumpida. Esta instalación se usará de igual modo para coordinación del evento, sets de maquillaje, venta o regalo de merchandising, puestos de patrocinadores, etc. Estos puestos al igual que el mismo recinto se cederán sin ningún coste para ellos ni para **LA EMPRESA ORGANIZADORA** ya que forman parte de **EL AYUNTAMIENTO**. Queda excluido de este punto cualquier actividad ilegal que otra empresa o persona ajena a **LA EMPRESA ORGANIZADORA** pudiera llevar a cabo sin nuestro conocimiento. Toda la parte logística, desarrollo y necesidades del evento serán descritas en el anexo 2. Esta instalación deberá tener dotación de duchas para los empleados y actores de **LA EMPRESA ORGANIZADORA**, para que lo puedan usar al acabar el evento.
5. Cesión de cuantas instalaciones municipales puedan permitirse sin coste para el montaje de escenas y puntos de control durante el juego. Como ejemplos: halls de diferentes edificios municipales, parques, parking del colegio, gimnasio del colegio, etc. El listado completo de cesión de estas instalaciones deberá ser entregado a **LA EMPRESA ORGANIZADORA** con la suficiente antelación al evento siendo especificadas en el Anexo 1. Toda la parte logística, desarrollo y necesidades del evento serán descritas en el Anexo 1.
6. **LA EMPRESA ORGANIZADORA** requiere a **EL AYUNTAMIENTO** un refuerzo en la producción del evento, como vallas, señalización, contenedores de basura, mesas, sillas, arcón frigorífico para el check-in..., y escenario de 6x4 con equipo de megafonía y luces para el desarrollo de la escena inicial, intermedia y final, los gastos de estos alquileres (si los hubiera) correrán por cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**. Este apoyo logístico con materiales, se realizará sin coste añadido para **LA EMPRESA ORGANIZADORA**.
7. Imposibilidad de cambio de fecha del evento, horario, forma, desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo causas de fuerza mayor. En caso de que **EL AYUNTAMIENTO** decida suspender la actividad de forma unilateral, deberán abonar las devoluciones de las entradas adquiridas a los clientes, quedando **LA EMPRESA ORGANIZADORA** exenta de responsabilidad en este aspecto. Así se valorará el coste del gasto previo en producción y preparación del evento por parte de **LA EMPRESA ORGANIZADORA**.

8. **EL AYUNTAMIENTO** facilitará la cena del personal de **LA EMPRESA ORGANIZADORA**. En la forma que **EL AYUNTAMIENTO** crea conveniente, de la calidad suficiente y en el horario recomendado por el comercial o director del evento.
9. **EL AYUNTAMIENTO** sufragará, el gasto de impresión y pegada de cartelería propia del evento que se haga en la propia localidad. **LA EMPRESA ORGANIZADORA** enviará a **EL AYUNTAMIENTO** con la suficiente antelación los diseños del evento en cuestión, los diseños del cartel del evento correrán por cuenta de la Empresa Organizadora.
10. **EL AYUNTAMIENTO** facilitará la cantidad suficiente de unidades sanitarias (1 ambulancia con técnico y la presencia de protección civil) que requiera esta actividad conforme marque la ley. **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a que estas unidades sanitarias estén operativas (desde la hora de inicio 23:00 horas del Sábado hasta el final 7:00 horas del Domingo), Disponiendo de dicha Ambulancia en la misma base de operaciones de la Empresa Organizadora (Polideportivo) para agilizar las atenciones médicas que fuesen oportunas y comunicación en caso de necesidad.
Obligaciones por parte de la empresa organizadora
La **EMPRESA ORGANIZADORA** se compromete a:
 1. Publicidad ONLINE y difusión del evento a nivel nacional.
 2. Inversión en materiales necesarios y otros tipos de gastos (prendas identificativas, entradas, sistema de control, atrezzo, etc....)
 3. Control de coordinación de participantes.
 4. Cobro de entradas online y en puntos de venta autorizados, quedando excluido la venta de entradas a empadronados, que solo se coordinará con Ayuntamiento, Asociaciones u otros puntos de venta como hostelería, tiendas etc.. Este listado de entradas vendidas se facilitará al menos con 10 días de antelación a **LA EMPRESA ORGANIZADORA**.
 5. Diseño, creación de guiones y organización del juego.
 6. Seguro de responsabilidad civil acorde al número de participantes, no haciéndose responsable de los daños propios que pudiesen ocasionarse los jugadores durante el transcurso del evento, ya que es una actividad que no requiere la realización de actividades peligrosas. Actualmente nuestro seguro RC cubre 1.200.000€. (Anexo 5)
 7. Contratación de las empresas y personal necesario para el perfecto desarrollo del evento.
 8. **LA EMPRESA ORGANIZADORA** aporta personal de control organizativo y coordinación suficiente para el desarrollo del juego y acorde al número de jugadores inscritos. Este personal tendrá por misión control del juego, control de normas, expulsión, apoyo al personal del evento, etc., Del mismo modo **LA EMPRESA ORGANIZADORA** no se hace responsable del número de espectadores que se desplacen a disfrutar del evento.
 9. Control organizativo y coordinación interno de participantes durante el desarrollo del juego.
 10. Dejar las instalaciones prestadas en el mismo estado en el que se entregaron. Vigilando el cuidado de dichas instalaciones y el uso que por parte del Personal de LA EMPRESA ORGANIZADORA se hace de los mismos.
 11. Difusión como patrocinador y anfitrión al Ayuntamiento, a elegir por el mismo.
 12. Procurar el máximo impacto económico en la localidad, estableciendo para ellos los horarios del evento de tal forma que la hora de comer, cenar y desayunar, queden fuera del juego, pero lo suficientemente próximas para que un alto porcentaje de jugadores realice ese gasto en los comercios y bares de la localidad.
 13. No alterar la vida normal de la localidad, intentando en la manera de lo posible, no cortar el tráfico en calles, ni reservar zonas públicas exclusivas para el juego, excepto las estipuladas en el anexo 1.
No se producirán niveles de ruidos molestos. Se respetará la propiedad privada y a los ciudadanos por encima del realismo del juego.
 14. Los vehículos de **LA EMPRESA ORGANIZADORA** estarán debidamente identificados para la libertad de movimientos y circulación por las zonas necesarias, respetando las infraestructuras y alrededores sin causar daños. En caso de zonas de juego con acceso restringido al tráfico rodado, así como zonas de aparcamiento regulado, el ayuntamiento autorizará en la medida de lo posible el tránsito y/o aparcamiento del vehículo de empresa siempre que sea necesario para el correcto desarrollo del juego.
LA EMPRESA ORGANIZADORA podrá cancelar el evento ante la falta de participantes suficientes dentro de una cuota establecida de acuerdo al guion adaptado a las características de la población u otras razones de peso que puedan interferir en el desarrollo óptimo de dicho evento. En este caso el pago será

reembolsado, otras reclamaciones contra **LA EMPRESA ORGANIZADORA** serán excluidas. Se propondrá como posible alternativa siempre un cambio de fecha antes de anular definitivamente el evento.

Los jugadores menores de 18 años necesitarán el consentimiento de sus padres o tutores legales, esta autorización deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI del tutor legal del mismo. Los menores de entre 10 y 14 años deberán ir acompañados durante el juego, obligatoriamente, de sus padres o tutor legal previa compra de la entrada además de la citada autorización. Modelos anexo 6.

Validez

El presente convenio deberá estar debidamente firmado en todas sus hojas y sólo podrá ser modificado por un escrito firmado por ambas partes, por lo que cualquier añadido o roto sobre este convenio original o sus copias se tendrá por no realizado.

Jurisdicción y ley

El presente convenio está regido por la legislación española, siendo competentes para cualquier cuestión que pudiera surgir de su interpretación, cumplimiento o ejecución dependiendo de que parte venga la denuncia, en el caso de ser por parte del ayuntamiento, la denuncia se resolverá en los juzgados y tribunales de Madrid, si la denuncia viene por parte de **LA EMPRESA ORGANIZADORA** se resolverá en los juzgados y tribunales de la localidad. Una vez leído este convenio, y en prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, la aprobación del mencionado convenio facultando al sr. Alcalde para su firma.

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Plan Municipal de Mayores.

1.- Campaña de Termalismo Municipal 2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Campaña de Termalismo Municipal 2018. Fue dada cuenta a la Comisión, de la propuesta de bases reguladoras del programa de Termalismo Municipal 2018, comprensivas, entre otros extremos, de sus destinatarios, número de plazas, precios, prestaciones y procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas. Se propone, así mismo, que dicho programa se realice en el Balneario de Cofrentes (Valencia), del 5 al 14 mayo próximos, y que se lleve a efecto, al igual que en pasadas ediciones, a través de la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP), cuyo tenor consta en el expediente, en base a los acuerdos que tiene con balnearios incluidos en el Programa de Termalismo de IMSERSO.

A través de dicho convenio, el Ayuntamiento se compromete a informar a todos sus vecinos de las ventajas que aporta el acuerdo a través de diferentes acciones de publicidad y difusión y de las condiciones establecidas para ser beneficiario, así como a facilitar la documentación necesaria a los interesados para que puedan participar en el sorteo de las plazas disponibles, y a colaborar en la cumplimentación de las solicitudes publicadas por el IMSERSO para participar en el programa de 2018, organizando el proceso de inscripción a través del establecimiento del procedimiento para la adjudicación de plazas y elaborando el listado de participantes para su remisión a la Asociación, a fin de que proceda a la tramitación subsiguiente ante el IMSERSO. Igualmente corresponde al Ayuntamiento la supervisión de la ejecución del Programa y de las actividades de que se realicen.

Por su parte, la Asociación se compromete a incluir en el Programa de Termalismo Municipal a todos los prejubilados mayores de 60 años, que abonarán el mismo precio que los jubilados más un recargo consistente en la subvención que el IMSERSO aporta a los jubilados, así como a que, en el marco de los conciertos suscritos por su parte con balnearios, sean alojados en un mismo complejo todos los usuarios del programa y que el precio de la estancia sea el establecido oficialmente por el IMSERSO para el Programa de Termalismo Social de 10 días, 9 noches, para el Balneario de Cofrentes, y a gestionar que dicho balneario se haga cargo de la contratación de los autobuses necesarios para trasladar a los vecinos de Ávila seleccionados hasta Serón y viceversa, en las fechas de entrada y salida programadas, asumiendo

la empresa la responsabilidad de la calidad y seguridad de las condiciones del transporte de acuerdo a la normativa vigente. Finalmente, se compromete a incluir las prestaciones del programa de Termalismo del IMSERSO y las mejoras al mismo que en el documento constan, así como a reclamar por los cauces que estime oportunos las plazas que sean denegadas por el IMSERSO, asegurando la asistencia de todos los beneficiarios y cónyuges de los mismos contemplados en el artículo segundo del Convenio y que soliciten plaza, incluso en el caso de que sean rechazadas por el IMSERSO, al precio estipulado, siempre que estos tengan derecho al programa.

Las obligaciones asumidas a través del Convenio de colaboración de referencia carecen de contenido económico, extendiendo dicho Convenio su vigencia para el año 2018, siendo su temporalización determinada por las fechas en que se desarrolle el programa de termalismo.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia y las bases que han de regirlo, así como la suscripción del citado convenio de colaboración en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Campaña Vacaciones Socioculturales 2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

“3.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Campaña Vacaciones Socioculturales 2018. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación con el programa denominado “Campaña Vacaciones Socioculturales 2018”, mediante el que se promueve la organización de dos viajes vacacionales a Benidorm (Alicante) los días 26 de mayo a 2 de junio y 23 a 30 de septiembre próximos, compaginando ocio y actividades culturales, y que se destinan mayores de sesenta años. Igualmente, se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso, precio del viaje para el usuario, procedimiento de adjudicación de plazas y otros extremos de interés.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el citado programa y las bases ya indicadas, procediendo a su realización a través de la Agencia B The Travel Brand, por entender su oferta la más ventajosa, por mejor relación calidad-precio, de las cinco presentadas, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Consejo Municipal por la Igualdad: VIII Edición Concurso de Fotografía “Por Igual (x=)”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

“4.- Consejo Municipal por la Igualdad: VIII Edición Concurso de Fotografía “Por Igual (x=)”. Fue dada cuenta de las Bases elaboradas, a propuesta del Consejo Municipal por la Igualdad, para regir el Concurso de Fotografía “Por Igual (x=)”, en su VIII Edición. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente dicho acuerdo en sus propios términos, y en consecuencia proceder a la convocatoria de la octava Edición de dicho Concurso Fotográfico, que se regirá por las Bases que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 600 €, destinados a la dotación de premios, previa realización de los trámites presupuestarios y contables precisos al efecto. (...).”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Premios Castilla y León 2017 a Valores Humanos y Sociales: propuesta presentación candidatura PRONISA PLENA INCLUSIÓN Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

“6.- Premios Castilla y León 2017 a Valores Humanos y Sociales: propuesta presentación candidatura PRONISA Plena Inclusión Ávila. Por la Presidencia se dio cuenta de la convocatoria por parte de la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, de la edición de los Premios Castilla y León 2017, que tienen como finalidad reconocer la labor de aquellas personas, grupos o entidades que contribuyan a la exaltación de los valores de la Comunidad castellana y leonesa. Una de las seis modalidades que se establecen para estos premios es la de Valores Humanos y Sociales, modalidad que según recogen las bases del galardón, está destinada a reconocer la labor de aquella persona, grupo o entidad que por su trayectoria profesional haya contribuido a la consolidación y desarrollo de los principios que constituyen la esencia de los valores humanos y sociales en Castilla y León o al impulso de la actividad económica generadora de riqueza y empleo en Castilla y León. Por ello, desde la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades se propone presentar a la asociación PRONISA Plena Inclusión Ávila a estos premios, dado que se trata de una organización que lleva cincuenta años trabajando por y para las personas con discapacidad intelectual y sus familias, propuesta que cuenta con el apoyo unánime del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

A estos efectos, desde el área de accesibilidad se ha elaborado una memoria explicativa de los méritos que concurren en esta asociación y, con el objeto de lograr el máximo respaldo para esta candidatura, se quiere solicitar el apoyo de diversas instituciones y grupos sociales de la ciudad y la provincia de Ávila para mostrar que PRONISA es una asociación que ha aportado mucho a la sociedad, moviendo la conciencia de los abulenses para conseguir la plena integración social de muchas personas, todo esto a través de numerosas actividades entre las que destaca la marcha por la discapacidad.

En virtud de lo expuesto, y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente proponer como candidata a los Premios Castilla y León 2017, en su modalidad de Valores Humanos y Sociales, a la Asociación PRONISA Plena Inclusión Ávila, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Juventud. Actividades Bloque formativo Kedada. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

“7.- Juventud: Actividades Bloque formativo Kedada. Fue dada cuenta de los informes emitidos por los servicios técnicos, en relación a las actividades del bloque formativo del programa de ocio alternativo Kedada, cuyo tenor es el siguiente:

“INFORME: En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se emite la siguiente propuesta.

KEDADA 2018. BLOQUE FORMATIVO

Continuando con el planteamiento de años precedentes, se llevará a cabo de forma continua en diferentes instalaciones como la Casa de las Ideas, los Fogones de Raúl, el Complejo deportivo 88 Torreones o el Centro Medioambiental San Nicolás...

En la presente edición se realizarán un total de 43 talleres en distintas modalidades: workshop, talleres mensuales y bimensuales, llegando a 332,5 horas de formación distribuidas a través de los siguientes bloques:

- El Círculo del artista- que cuenta entre otros con talleres de magia e ilusionismo.
- Espacio culinario- a través de cocina creativa, iniciación a la repostería, extras hostelería, cocina por comunidades y arroces en los fogones.
- Espacio digital- con talleres de cursos en línea "Cursos Mooc" y curriculum creativo.
- Espacio en movimiento- mediante talleres de bollywood y danzas de la india, street workout/calistenia o danza oriental.
- Espacio natural y creativo- como los talleres de arteterapia, teatro y expresión corporal, manualidades y expresión artística, ecología, sostenibilidad y salud, cuentacuentos, iniciación a la astronomía, plantas medicinales y micología.
- Espacio salud y prevención- desarrollado a través de talleres de primeros auxilios en diferentes ámbitos como el doméstico, psicológico o deportivo.
- Espacio fotográfico- talleres y workshop como "Fotopaseos urbanos" o "Iniciación a la fotografía", "La hora mágica... fotografía al Atardecer" o "Fotografía nocturna".
- Espacio de idiomas y lengua de signos- con talleres como English & Movies, francés a través de la música o lenguaje de signos.
- Espacio preventivo- talleres de inteligencia emocional, asertividad, motivación y autoestima, resolución de conflictos, control de emociones y técnicas de relajación.

De forma puntual se llevarán a cabo talleres y actividades formativas en relación con programas como el Festival de artes escénicas, cultura urbana, o los propuestos a lo largo de la temporalización de Kedada 3.0 a través de las redes sociales o buzones de sugerencias y programa Banco del tiempo.

Entre esos talleres se encuentran acroportor, telas, malabares, equilibrios, máscara, danza urbana, cuerda y trapezio, parkour, bboying o exhibiciones como las batallas de gallos...

Se llevarán a cabo de forma itinerante diferentes talleres y encuentros formativos como rutas por la naturaleza, marionetas, graffittis, street art...

Por último, en cuanto a los días jóvenes, se llevarán a cabo microtalleres de cultura urbana, artes escénicas y juegos de estrategia y populares.

PROGRAMACIÓN- Se adjunta dossier informativo en el que se incluye el desarrollo de los talleres, horas, temporalización... y se adjunta la relación de profesores con sus titulaciones.

Se llevará a cabo a través de 13 monitores o docentes especializados en la materia a impartir, derivados de la Bolsa de empleo de la Asesoría de Emancipación de la Concejalía de Juventud. Educadores, técnicos y monitores de las instalaciones juveniles municipales.

El presupuesto total del proyecto será de 6.400 € con cargo de la partida 0202 23160 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD."

(...)

Sometido a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, la programación del Bloque formativo del Programa de ocio alternativo Kedada en la forma que en el mismo consta, así como su presupuesto, que asciende a 6.400 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

a) V Mercado Ecológico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Mercado Ecológico. Fue dada cuenta de los informes emitidos en relación con el Convenio de Colaboración a suscribir con UCCL-Jóvenes Agricultores, para la puesta en marcha y desarrollo del V

Mercado de agricultura ecológica y la solicitud cursada por dicha Asociación con el objeto de que el Ayuntamiento facilite un punto de luz para su celebración, que son del siguiente tenor:

“INFORME.- El Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores, tienen la pretensión de suscribir el Convenio adjunto para establecer una colaboración singular en el desarrollo del V Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila para fomentar la producción y distribución de la agricultura ecológica y, facilitar a la ciudadanía abulense el consumo de productos ecológicos.

La finalidad de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores para el desarrollo del V Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila, que se celebrará el último sábado de cada mes entre enero y diciembre de 2018 en la Plaza del Ejército y tendrá como ámbito de aplicación hasta quince productores/distribuidores de agricultura ecológica, amparados por UCCL-Jóvenes Agricultores e inscritos/as en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL) o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

El Ayuntamiento de Ávila colaborará en el desarrollo del Convenio adjunto y estará presente institucionalmente a lo largo del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Contribuyendo a la aplicación de una tasa municipal específica, aprobada en las Ordenanzas Fiscales 2017, Ordenanza Número 8, Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Artículo 15.2 c) Puestos del mercado de agricultura ecológica cuyos titulares se encuentren debidamente autorizados y reconocidos como tales por la administración autonómica.
- Se encargará de la limpieza y el ornato de la zona antes y después de la celebración de cada mercado, proporcionando contenedores para la recogida de residuos.
- Entrega de un alero frontal para los toldos de cada uno de los puestos serigrafiado en la banda con la marca “Ávila”.
- Se dará publicidad de la celebración de cada mercado a través de los distintos espacios de difusión del Ayuntamiento de Ávila.

Este Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.”

“INFORME.- En el año 2014 se puso en marcha el I Mercado de Agricultura Ecológica de la ciudad de Ávila en colaboración con UCCL-Jóvenes Agricultores. En este año se celebró en el Paseo del Rastro y los dos años siguientes en el Paseo de San Roque de la ciudad. En estas ediciones dentro del convenio de colaboración se apuntaba por parte del Ayuntamiento el apoyo a su celebración con la cesión de un punto de luz para dar servicio a un isotermo de uno de los vendedores para el mantenimiento de leche y derivados.

El 15 de marzo de 2016, la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento de Ávila cuestionó la facilitación de un punto de luz por parte del Ayuntamiento entendiendo, en resumen, que provocaba una ayuda diferenciada con respecto a otros eventos que habitualmente se vienen celebrando en la vía pública, así como asumir riesgos de seguridad y posible responsabilidad civil por parte del Ayuntamiento, ya que el punto de luz depende directamente del servicio de luz municipal. Finalmente, en 2017 el Ayuntamiento dejó de prestar este apoyo municipal.

Cabe recordar que, durante las tres primeras ediciones, el punto de luz que se facilitaba estaba situado en lo alto de una farola ya que, según el criterio de la empresa EULEN y concesionaria del servicio municipal de alumbrado, esto evitaría riesgos de un mal uso cuando no se celebrase el mercado. En estas ediciones no se dio ningún tipo de incidencia con respecto a este punto de luz y el Ayuntamiento sólo asumió los gastos derivados de la utilización del mismo, unas seis horas al mes.

A comienzos del año 2017, desde UCCL-Jóvenes Agricultores, atendiendo a que el Ayuntamiento de Ávila se ratifica un año más en no prestar este apoyo, se empieza a estudiar la posibilidad de asumir por parte de los vendedores la instalación de un cuadro de luz en la Plaza del Ejército de Ávila. Tras varias gestiones con los servicios municipales de alumbrado y obras, se determina que no es posible esta instalación por las peculiaridades de la vía pública, así como no recomendable por los altos costes que supone, aunque los vendedores están dispuestos a asumirlos.

Una vez más, UCCL-Jóvenes Agricultores reitera su petición de que el Ayuntamiento de Ávila facilite un punto de luz para la celebración del Mercado de Agricultura Ecológica atendiendo a que la utilización de un generador de combustible desvirtúa en gran medida la esencia del mercado, así como que otros ayuntamientos de la región sí facilitan este punto. En este sentido UCCL-Jóvenes Agricultores se compromete a señalar en el Seguro de Responsabilidad Civil esta circunstancia y asumir los riesgos

derivados que le sean de aplicación, ya que es inviable que la titularidad de este punto de luz corresponda a otro que no sea el Ayuntamiento.

Visto lo anterior, se propone la valoración de facilitar un punto de luz para la celebración del Mercado de Agricultura Ecológica de la ciudad de Ávila."

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente los informes de referencia y, en consecuencia, la suscripción del Convenio citado en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, a la que deberá adicionar de forma expresa a la asunción por parte de UCCL-Jóvenes Agricultores de la responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización del punto de luz que igualmente se autoriza, debiendo incluir dicho riesgo entre las coberturas del seguro de responsabilidad civil que contrate al efecto y a sus expensas, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Procedimiento concesión de autorización puesto de venta de varios productos en Semana Santa. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Procedimiento concesión de autorización puesto de venta de varios productos en Semana Santa. Fue dada cuenta del informe emitido en relación con el procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones de un puesto de venta de diversos productos durante la Semana Santa del año en curso, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se PROPONE,

Apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de Palmas de Semana Santa, Algodón dulce y Almendra garrapiñada para el año 2018 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se regirá conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).

- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de Palmas de Semana Santa para el año 2018 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 23 de marzo y finalizará el 1 de abril de 2018.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2018 será la Plaza de Adolfo Suárez."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Denominación espacios públicos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 23 de enero de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Asuntos de la Presidencia.

D.- Denominación espacios públicos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA.- Desde la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila, muchas han sido las personas que desde dicho colectivo han venido prestando, de forma altruista y desinteresada, su colaboración para la prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y han contribuido con sus intervenciones a la protección y socorro de personas y bienes cuando dichas situaciones se han producido.

Por ello, considerando preciso reconocer y valorar la labor que se desarrolla desde dicha Agrupación, a fin de que se haga patente el apoyo corporativo a la misma al tiempo que se fomente el impulso a seguir en su esfuerzo diario, por medio del presente viene en PROPONER: se disponga lo necesario para que la rotonda o glorieta municipal que se entienda más idónea se denomine "Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila".

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la incoación del oportuno expediente para la denominación de una rotonda o glorieta municipal "Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila".

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Dación de cuenta Decreto de la Alcaldía de solicitud de subvención, ante el servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de un programa mixto de formación y empleo en la comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Resolución dictada por la Alcaldía en fecha 17 de enero del corriente, registrado en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 201, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2018, DENOMINADO “AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN”.

Considerando las facultades que otorga el art. 21.1 s) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local

Considerando la necesidad imperiosa de tramitar la solicitud a que se contrae el presente por razones del plazo de la convocatoria.

Visto que De acuerdo con la Orden EMP/673/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del **Programa Mixto de Formación y Empleo, en Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, decide solicitar, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, regulada por la Resolución de 15 de diciembre de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto **denominado “AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN”.**

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, dirigidas a la mejora de la empleabilidad y de las competencias profesionales de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo.

El proyecto tendrá una duración de **6 meses**, propiciando la **participación de 12 alumnos participantes**, en la especialidad “Asistencia Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales” destinado a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El **itinerario formativo** se estructura en 1 módulo, mediante el que se formará a los alumnos en la especialidad:

- **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales:** se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad SCS0208 “del mismo nombre.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de un servicio en el que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial y de Seguridad Social de **661,06 €** por participante y mes. Esta cuantía permanecerá inalterable durante toda la duración de la Acción y no condicionará el salario a percibir por las personas participantes contratadas por la Entidad Beneficiaria, que se adaptará a lo establecido en la normativa vigente y al convenio colectivo que resulte de aplicación.

Se ha previsto la realización de las siguientes **actuaciones:**

Instituciones sin ánimo de lucro que asisten a personas mayores y personas con discapacidad:

- Residencia Casa de Misericordia.
- Residencia Santa Teresa Jornet.
- Pronisa. (Centro Espíritu Santo).
- FEAFES-Ávila FAEMA.

Realización de servicios de atención física, sanitaria y psicosociales a personas dependientes, tanto de instituciones públicas como privadas sin ánimo de lucro, que les permitan tener una calidad de vida y bienestar óptimo y adecuado a las condiciones particulares de cada uno.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

.- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

.- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes.

.- Realizar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes.

.- Llevar a cabo intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el 1 de mayo de 2018.

El presupuesto del proyecto se estructura como sigue:

SUBVENCIÓN SOLICITADA

- Formación y funcionamiento, para la financiación de los costes de personal docente, material didáctico y fungible, así como otros gastos de funcionamiento: **54.972,00 €.**
- Costes salariales y Seguridad Social derivados de los contratos que suscriban con las personas participantes: **47.596,32 €.**

Total: 102.568,32 €

APORTACIÓN MUNICIPAL

- Materiales de servicio: **2.000,00 €**

TOTAL ACCIÓN DE FORMACIÓN EMPLEO: 104.568,32 €

Con fundamento en cuanto antecede, **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar íntegramente la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local para esta exclusiva convocatoria y asunto.

Segundo.- Prestar su conformidad al proyecto denominado **"AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN"** a transcrita propuesta así como a su presupuesto por importe global de **104.568,32 €.**

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una ayuda por importe de **102.568,32 €.**

Cuarto.- Comprometer para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo la aportación de material y elementos necesarios por importe de **2.000,00 €**, para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en el proyecto.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre a partir de la tramitación y diligencia del presente."

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Declaración de créditos incobrables. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 22 de enero de 2018 con el siguiente tenor:

"2.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES.- El Sr. Tesorero expone a la Comisión la siguiente propuesta de Créditos Incobrables cuyo tenor literal es el siguiente:

"Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.

Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR **respecto de la deuda no solventada**, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal, y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.

El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor.

DECLARACION DE CREDITOS INCOBRABLES	
RAZON SOCIAL	IMPORTE
FRANCISCO ENCINAR HIDALGO	14.501,20
HDROS DE HILARIO SANCHEZ ANGULO	881,23
VICTOR HUGO PILICITA COLLAGUAZO	454,73
MARIA GOMEZ MARTIN	4.592,83
TOTAL	20.429,99

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Reintegro parcial subvención Fomento Empleo Estable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 22 de enero de 2018 con el siguiente tenor:

"3.- REINTEGRO PARCIAL SUBVENCION FOMENTO EMPLEO ESTABLE.- D^a Belén Carrasco expone a la Comisión el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- La empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A." presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 30 de junio de 2016 una solicitud de subvención por importe de 9.000,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" del año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- La empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A." había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Río Duero, 3-5; había iniciado su actividad en Ávila con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de marzo de 1993; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud. Por lo que podía ser objeto de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" convocada por este Excmo. Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en la Base 3^a de dicha Convocatoria de subvenciones.

La empresa había procedido a:

Transformar en indefinido el contrato temporal formalizado con la trabajadora MICHELLE DO CARMO ARAUJO, como DEPENDIENTE DE TIENDAS a jornada completa, en fecha 19 de mayo de 2016.

La empresa también ha procedido a transformar en indefinido el contrato temporal formalizado con la trabajadora ELIA REGINA RAMOS FLORES, con D.N.I. nº 70814838T, como DEPENDIENTE DE TIENDAS a jornada completa, en fecha 27 de junio de 2016.

La empresa también ha procedido a contratar con carácter indefinido al trabajador MANUEL GARCÍA DEL POZO, como COORDINADOR PRODUCCIÓN TALLERES con una jornada a tiempo completo, en fecha 30 de mayo de 2016.

La empresa también ha procedido a contratar con carácter indefinido al trabajador ROBERTO RUANO SÁNCHEZ, como COORDINADOR PRODUCCIÓN TALLERES con una jornada a tiempo completo, en fecha 27 de junio de 2016.

Los contratos o transformaciones referenciados cumplían los requisitos establecidos en la Base 4^a de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila".

Y según la Base 6^a, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por la formalización de estos contratos indefinidos y la transformación de estos contratos indefinidos ascendía a 9.000,00 euros.

TERCERO.- Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 28 de abril de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del 16 de mayo de 2014; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una

subvención de 9.000,00 euros a la Empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.", por las transformaciones y contrataciones referidas.

CUARTO.- El 24 de octubre de 2016 se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de esta solicitud de Subvención, tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes la propuesta de concesión de una subvención 9.000,00 euros a la Empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.", por las contrataciones y transformaciones referenciadas, con el siguiente desglose:

Por la trabajadora MICHELLE DO CARMO ARAUJO:

2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a jornada completa.

Por la trabajadora ELIA REGINA RAMOS FLORES:

2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo.

Por el trabajador MANUEL GARCÍA DEL POZO:

2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a jornada completa.

500 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que el trabajador es menor de 30 años, ya que nació el 10 de julio de 1990.

Y por el trabajador ROBERTO RUANO SÁNCHEZ:

2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a jornada completa.

500 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que el trabajador es menor de 30 años, ya que nació el 24 de febrero de 1988.

QUINTO.- El 27 de octubre de 2016 fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en la Junta de Gobierno Local, acordando ésta por unanimidad prestar su aprobación al dictamen transcrito, elevándolo a acuerdo.

SEXTO.- El 12 de diciembre de 2016 se realizó el reconocimiento definitivo de la obligación de pago de la subvención de 9.000,00 euros procediéndose al pago de la misma el 20 de diciembre de 2016 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SÉPTIMO.- El día 17 de noviembre de 2017, D. Daniel Martínez de Castro, en representación de la empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A. presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila lo que se transcribe con el siguiente tenor:

"...con fecha 30 de abril de 2017, la trabajadora Elia Regina Ramos Flores causó baja voluntaria en la empresa y no ha sido posible su sustitución.

Se tenga por presentado el escrito expresado en el cuerpo del mismo y procedan a regularizar la situación para poder hacer efectiva la devolución de 2.000 euros subvencionados correspondientes a la trabajadora Elia Regina Ramos Flores."

Junto a este escrito, la empresa entrega el reconocimiento de baja en el Régimen General de la Tesorería General de la Seguridad Social de D^a Elia Regina Ramos Flores con fecha de 30 de abril de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la base reguladora 4^a.7 de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

"7.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador contratado inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto."

SEGUNDO.- En la base reguladora 14^a de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, referido a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos, establece lo siguiente:

"1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

- La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."

TERCERO.- En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de "reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro" la siguiente:

"f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo se que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente."

La Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su punto dos establece que "*Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.*" Tipo de interés también aplicable durante el año 2017, dado que la Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece en su punto 2 que "*Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.*"

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la solicitud expresa de D. Daniel Martínez de Castro, en representación de la empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., de proceder al reintegro voluntario de la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida por la contratación de la trabajadora Elia Regia Ramos Flores, se debe acordar:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la Empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.", por importe de 2.000,00 euros, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, el 20 de diciembre de 2016, hasta el 17 de noviembre de 2017, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó la solicitud voluntaria de devolución.

2.- Conceder a la entidad "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A." trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

ANEXO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES

EXPEDIENTE: 22/2016/FEE/YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.

SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA: 9.000,00 €

PARTE PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN A DEVOLVER: 2.000,00 €

FECHA DE PAGO: 20/12/2016

FECHA SOLICITUD VOLUNTARIA DE REINTEGRO: 17/11/2017

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN					
EJERCICIO	BASE DE CÁLCULO	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	DÍAS DE CÁLCULO	INTERÉS DE DEMORA	TOTAL INTERÉS DE DEMORA
2016	2.000,00	20/12/2016 ...31/12/2016	11	3,75	2,26
2017	2.000,00	01/01/2017 17/11/2017	321	3,75	65,96
TOTAL					68,22
RESUMEN					

Importe del REINTEGRO resultante de la liquidación del Expediente	2.000,00
Intereses de demora	68,22
TOTAL a ingresar	2.068,22

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Vivero de Empresas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 22 de enero de 2018 con el siguiente tenor:

“4.- ACUERDOS COMISIÓN MIXTA. VIVERO DE EMPRESAS.- D^a Belén Carrasco expone a la Comisión el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 11 de Enero se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en ésta Comisión se valoraron diversas solicitudes de oficina. Una vez valoradas estas solicitudes, se acordó proponer para su aprobación, una vez acreditada su alta como empresa, la adjudicación de las siguientes oficinas:

La oficina compartida número 3 al emprendedor José Luis Gago Llover, cuya actividad empresarial son varias relacionadas con la actividad de Drones (venta, reparación, formación, servicios derivados de la utilización de Drones como por ejemplo servicios fotográficos....)

La oficina doble 5-6 a “C y C Administración de fincas, CB” de las emprendedoras María del Carmen Sánchez Díaz y Carmen Alicia Araujo Díaz, cuya actividad empresarial es la Administración y Gestión de Fincas.

La oficina doble 7-8 a la Comunidad de Bienes en trámites de constitución de los emprendedores Sergio Rodríguez Zazo y David Escobar Piñataro, cuya actividad empresarial es la de publicidad y relaciones públicas.

La oficina 11-12 a “Wall Security SC”, Sociedad Civil, perteneciente a los emprendedores Daniel Herráez González, Francisco Javier Cartón Valverde e Iván Gómez Vadillo, cuya actividad empresarial son diversas relacionadas con la ciberseguridad tales como: Consultoría y auditoría de seguridad, Auditorías de LOPD, cursos de formación, Securitización de páginas WEB y aplicaciones y securización de sistemas y redes informáticas.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2017/884. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 27.768,36 €, según relación anexa F/2017/884.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente de gasto, y que no se ha tramitado expediente alguno, ni autorización de gasto.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23^a punto 3, “ los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria,

incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

El Interventor que suscribe informa favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto consecuencia de gastos indebidamente tramitados, con consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 27.768,36 € según relación anexa (F/2017/884) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

En este apartado interviene la señora Vázquez Sánchez interesándose por una factura por importe de 4.000 € de abono al Lienzo Norte, preguntando el concepto de dicha factura o si el Ayuntamiento abona gastos a la sociedad gestora, habida cuenta que es íntegramente de capital municipal.

El señor Alcalde aclara que seguramente responderá al alquiler de una sala para un evento del área de turismo y que efectivamente el Ayuntamiento, como cualquier otra entidad, paga el importe aprobado por el alquiler de las dependencias del palacio.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Verano, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas e impacto publicitario; a tal fin y de conformidad con las propuestas realizadas por el Consejo de Festejos, se plantea la contratación de los grupos que servirán de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 23 de enero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018, con un tipo de licitación de 75.000 €, I.V.A. incluido.
- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 75.000 €.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0400 33800 47902.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

B) Pliegos y convocatoria contrato de realización de un festival con varias actuaciones musicales de julio de 2018. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, dejar este asunto sobre la mesa para su tratamiento en posterior sesión.

C) Pliegos y convocatoria contrato de autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, dejar este asunto sobre la mesa para su tratamiento en posterior sesión.

D) Pliegos y convocatoria contrato servicio de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal de Atención a las personas en situación de dependencia, contempla en su artículo 15 el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria dentro del catálogo de servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, especificando el artículo 22 que dicho servicio facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, así como que puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio.

De igual modo, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, configura dicho servicio con carácter de derecho subjetivo de prestación obligatoria y garantizada.

La teleasistencia es una prestación social que, a través de una línea telefónica u otra característica tecnológica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específicos, permite a las personas que reciben este servicio, ponerse en comunicación con un Centro de Atención de Llamadas que cuenta con personal especializado para dar una respuesta adecuada a la necesidad planteada de forma ininterrumpida, movilizando para ello los recursos necesarios. Un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida

Teniendo en cuenta pues, el carácter social del mismo, entendido en su prestación como un beneficio a favor de las personas y familiares que lo demandan, cubriendo necesidades y facilitando el quehacer diario, ante la necesidad de continuar con la citada prestación, la cual hasta la fecha se ha venido concertando con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de servicio se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de años anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Todo ello sin perjuicio de presentar un proyecto definitorio de la organización y modo de prestación con el fin de evaluar previamente su ajuste al pliego de prescripciones técnicas aun cuando no sea objeto de baremación específica, garantizándose de este modo un análisis previo necesario del modo de prestación y cumplimiento de los estándares que se reseñan en las prescripciones técnicas.

En este sentido se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las estipuladas como factibles.

Y finalmente la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos y la necesidad de contar con entidades especialistas en el sector, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 18,27 €/terminal/mes, sobre el que se repercutirá el 4% de I.V.A., es decir, 0,73 €, arrojando un total de 19 €/terminal/mes. La prestación del servicio se estima en 263 terminales/mes de teleasistencia.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de un año de prórroga, es de 115.320,24 €.

Dado que la cuantía señalada como valor del contrato constituye una cantidad estimada, considerando el valor unitario de terminal/mes, IVA excluido y el número de terminales reseñadas, y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquella se fija a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de terminales o asistencias facturadas en función de las necesidades de esta.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2018	0200 23107 22799	45.000
2019		15.000

Para el año 2018 se ha calculado estimativamente el periodo a partir del inicio del contrato e igualmente para el año 2019, sin perjuicio de que al tratarse de un contrato plurianualizado queda condicionado a la existencia del crédito suficiente a tal fin en los ejercicios pertinentes.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

E) Pliegos y convocatoria contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer las instalaciones y edificios municipales del combustible necesario para poder asegurar las adecuadas condiciones de confortabilidad a los usuarios de los mismos.

Por otra parte, dado la dificultad de establecer precios de referencia que permitan determinar con exactitud el precio de un producto al tiempo de su adquisición por parte del suministrador cuya variación viene condicionada por la cotización en el mercado del crudo, la del dólar como moneda de referencia y de circunstancias coyunturales ajenas al contratista y que el suministrador únicamente tiene opción para actuar sobre los márgenes de explotación y comercialización, la valoración vendrá fijada por el menor número de euros de incremento sobre el precio de adquisición del producto que será el que pueda ser objeto de fiscalización y control por parte de la Intervención Municipal a través del cauce que se estime más adecuado.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 22 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá expresada mediante

una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas. Con el único fin de determinar la adjudicación, que tiene como único criterio el precio, se establecerá la aplicación de una fórmula que determine el precio resultante de aplicar el margen de comercialización y explotación ofertado sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas excluidos) publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) para cada 1.000 litros referido a la semana en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la duración del contrato y partiendo del consumo calculado sobre doce meses a ejercicio cerrado (2017) y considerando las previsiones para el 2018, 2019 y 2020, se eleva a la cantidad de 285.103,68 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y dado que no coincide con el año natural, siendo precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Dado que se prevé una duración de dos años y que este no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo dado que el año no coincide con el año natural:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2018	SEGÚN PROGRAMA	107.804,83
2019	SEGÚN PROGRAMA	172.487,73
2020	SEGÚN PROGRAMA	64.682,90

Para el ejercicio 2018 y hasta el 31 de diciembre, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la formalización de su adjudicación de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente e igual para el ejercicio 2020.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E.

F) Pliegos y convocatoria contrato suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La actual flota del parque móvil del Ayuntamiento, constituida por múltiples vehículos (pesados, ligeros, especiales), pertenecientes a diferentes servicios (obras, jardines, policía, extinción de incendios, etc.) así como maquinaria que precisa, requiere y hace necesaria la formalización de un contrato que señale un lugar/es de repostaje que suministre el combustible en unas condiciones concertadas.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizados al unificar con un suministrador los pedidos así como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 22 de enero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores será un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 109.752,07 €, I.V.A. excluido.

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la duración del contrato y partiendo del consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado (2017) y estimación para el año 2018, se eleva a la cantidad de 88.178,67 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y dado que no coincide con el año natural, siendo precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Dado que se prevé una duración de un año y que este no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo dado que el año no coincide con el año natural:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2018	SEGÚN PROGRAMA	71.130,80
2019	SEGÚN PROGRAMA	35.565,40

Para el ejercicio 2018 y hasta el 31 de diciembre, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la formalización de su adjudicación de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente e igual para el ejercicio 2019.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

G) Pliegos y convocatoria contrato de suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Ávila (administración electrónica). Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación del suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Ávila (administración electrónica).

El Ayuntamiento de Ávila, ha emprendido durante los últimos años una labor de modernización, con el fin de proporcionar un mejor servicio a las personas y empresas que con él se relacionan.

La rápida evolución tecnológica y los avances en las soluciones para la gestión de las administraciones han dado lugar a la aparición de nuevas herramientas que favorecen la eficacia y la eficiencia de la gestión de los procedimientos administrativos de las entidades locales incorporando actualizaciones tecnológicas, normativas, de interoperabilidad, seguridad y accesibilidad.

Adicionalmente los últimos cambios legislativos, especialmente en lo relativo a las nuevas Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen imprescindible para esta Administración adaptarse y modernizarse para poder afrontar el cumplimiento de los nuevos retos legales y de calidad de servicio que han de propiciar el cumplimiento de la citada legislación.

Esta es, en suma, la necesidad a satisfacer para el Ayuntamiento de Ávila en su conjunto.

Debido a que urge afrontar los cambios tecnológicos, organizativos y la transformación digital necesaria para el cumplimiento de la Legislación citada, en este contexto el presente documento contiene las prescripciones técnicas del "SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SOFTWARE PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)" con el objetivo de determinar el mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Un aspecto esencial es la previa apreciación con carácter excluyente o penalizador de las memorias a aportar por cada licitador, que aun cuando esté baremado bajo criterios objetivos debe comprobarse que su contenido atinente a garantizar la calidad del sistema suministrado, y el servicio consiguiente, atención a usuarios, formación a técnicos municipales y usuarios finales, documentación, hosting, etc., se ajusta a las prescripciones técnicas; siendo baremadas en el modo que consta en anexo II al pliego.

Otro factor relevante es la puntuación en caso de ofertarse software libre, en coherencia con el acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 28 de octubre de 2016 y una vez que se ha comprobado como

inviabile ninguna solución –publicada en el CTT- que cumpla la totalidad de los aspectos técnicos, tal y como requiere el artículo 157 de la Ley 40/2015 “Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración”.

Y, finalmente, el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma y ante la carestía de medios propios y la necesidad de contar con entidades especialistas en la materia con soluciones contrastadas que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Ávila (administración electrónica), con un tipo de licitación de 278.800 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 58.548 €, arrojando un total de 337.348 €.

El presupuesto se distribuye en los siguientes conceptos por anualidades:

1. **Ejercicio 2018:** 96.400 €, más el 21 % I.V.A. (20.244 €), arrojando un total 116.644 €, distribuido de la siguiente manera:
 - A. **Instalación de la licencia y puesta en marcha:** 28.000 € más el 21 % I.V.A. (5.880 €), lo que supone un total de 33.880 €.
 - B. **Cuota mensual de mantenimiento:** 7.600 €, más el 21 % IVA (1.596), lo que supone un total de 9.196 €. Con una previsión de 9 mensualidades en el ejercicio supondría 68.400 €, más el 21% I.V.A. (14.364 €), lo que arroja un total de 82.764 €.
2. **Ejercicio 2019:** 91.200 €, más el 21 % I.V.A. (19.152 €), arrojando un total 110.352 €, correspondiente a 12 mensualidades de cuota de mantenimiento.
3. **Ejercicio 2020:** 91.200 €, más el 21 % I.V.A. (19.152 €), arrojando un total 110.352 €, correspondiente a 12 mensualidades de cuota de mantenimiento.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de dos años de prórroga, se eleva a la cantidad de 461.200 €.

Dado que se prevé una duración temporalizada por mensualidades de mantenimiento y como consecuencia del sistema de abono, se precisa su previsión para los siguientes ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación estimada del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2018	0100 92000 22706	116.644
2019		110.352
2020		110.352

Para el año 2018 se ha prorrateado en función del tiempo estimado de inicio del contrato.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E.

H) Propuesta adjudicación contrato prestación del servicio de actividades en el centro municipal de mayores JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades en el centro municipal de mayores JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 29.752,06 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 6.247,93 €/año, arrojando un total 36.000 €/año.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 22 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

"Se han presentado tres proposiciones, siendo las correspondientes a FORMACAL, PODIUM GESTION INTEGRAL S.L Y BELEROFONTE.

Tras el estudio de dichas proposiciones se considera que las tres contemplan de modo adecuado los objetivos, actuaciones y servicios a prestar tanto en los servicios de dinamización como en las Aulas de Estimulación Mental y Memoria.

De conformidad con los criterios de baremación y puntuación previstos en el Anexo III del Pliego que establece la puntuación a otorgar respecto al incremento gratuito y anual de las horas prestadas por el técnico Administrativo que ejerce las funciones de dinamización del Centro y de apoyo al Plan Municipal de Mayores sobre las 27,5 horas semanales estipuladas en las condiciones técnicas del siguiente modo:

- Incremento del horario establecido semanalmente en 1 hora -----1 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 2 horas ----- 2 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 3 horas ----- 3 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 4 horas ----- 4 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 5 horas ----- 5 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 6 horas ----- 6 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 7 horas ----- 7 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 8 horas ----- 8 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 9 horas ---- -9 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 10 horas -----10 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 11 horas -----11 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 12 horas -----12 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 12,5 horas-----12,5 Puntos

Se establecen las siguientes puntuaciones totales:

- PODIUM GESTION INTEGRAL S.L-----3 Puntos
- FORMACAL -----4 Puntos
- BELEROFONTE-----10 Puntos."

A continuación la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

Entidad	Mejoras
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	3
FORMACAL, S.L.	4

ASOCIACIÓN BELEROFONTE	10
------------------------	----

A continuación por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" Proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Entidad	Importe €	IVA	Total	Puntos
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	28.494,85	5.983,92	34.478,77	8,72
FORMACAL, S.L.	28.450,00	5.974,50	34.424,50	9,03
ASOCIACIÓN BELEROFONTE	27.950,00	Exenta	27.950,00	12,50

Seguidamente la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
ASOCIACIÓN BELEROFONTE	10	12,50	22,50
FORMACAL, S.L.	4	9,03	13,03
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	3	8,72	11,72"

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN BELEROFONTE, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

I) Propuesta adjudicación contrato prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil 2018. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 315 €/unidad, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 66,15 €, arrojando un total de 381,15 €/unidad, estimándose que a lo largo de 2018 habrá 45 reuniones de la Junta de Gobierno Local.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas con fechas 15 y 22 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

"Se ha presentado únicamente una proposición para la prestación del mencionado pliego, correspondiente a la entidad Diario de Ávila, S.A.U..

Las mejoras presentadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado son las siguientes:

- Realización de cinco (5) publicaciones extraordinarias. **5 puntos.**
En este apartado se concede la máxima valoración por ofrecerse una mejora de un número importante de publicaciones extraordinarias.
- Espacio que ocupará cada publicación superior al 40% de la página del periódico. **0 puntos.**
Este apartado no se valora puesto que la publicación no alcanza la mitad de la página tal y como se pide en el pliego.
- Publicación en página preferente local impar. **0 puntos.**

Este apartado no se valora puesto que no se pide en el pliego esta mejora, por lo que no se considera como tal.

Por todo ello, el importe alcanzado en las mejoras económicas es de **5 puntos.**"

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DIARIO DE ÁVILA, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sobre A

Entidad	Precio	IVA	Total €/publicación
DIARIO DE ÁVILA, S.A.U.	315	66,15	381,15

Baremación global

Entidad	Mejoras (sobre "C")	Oferta económica (sobre "A")	Puntos
DIARIO DE ÁVILA, S.A.U.	5	15	20

J) Propuesta adjudicación contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el suministro de vestuario con destino a la plantilla la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 6.605,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 1.387,20 €, arrojando un total de 7.992,96 €, en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitadores a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

LOTE I					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Cazadoras Protección Civil	18	131,50	2.367,00	497,07	2.864,07
Forro polar Bicolor P. C.	18	45,90	826,20	173,50	1.035,70
		TOTAL	3.193,20	670,57	3.863,77

LOTE II					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Polo manga larga Bicolor P.C.	18	16,50	297,00	62,37	359,37
Polo manga corta Bicolor P.C.	18	15,00	270,00	56,70	326,70
Camiseta Thermolite Manga larga	18	17,10	307,80	64,63	372,43
Pantalón P. C.	36	31,75	1.143,00	240,03	1.383,03
Cinturón de lona personalizado	30	10,00	300,00	63,00	363,00
		TOTAL	2.317,80	486,73	2.804,53

LOTE III					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Botas de seguridad	20	29,00	580,00	121,80	701,80
TOTAL			580,00	121,80	701,80

LOTE IV					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Habrera tubular P. C.	50	4,64	232,00	48,72	280,72
Habrera tubular Jefe equipo P. C.	10	5,12	51,20	10,75	61,95
Habrera tubular Jefe grupo P.C.	10	5,12	51,20	10,75	61,95
Etiqueta tejida lisa termo adhesiva P. C.	300	0,45	135,00	28,35	163,35
Modulo reflectante pecho (Enfermero/a)	8	2,00	16,00	3,36	19,36
Modulo reflectante espalda (Enfermero/a)	8	3,67	29,36	6,17	35,53
TOTAL			514,76	108,10	622,86

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 22 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

“Una vez efectuado el análisis de las prendas y comprobado que se ajustan a las prescripciones técnicas que se describen en el expediente referente a la actual propuesta técnica, se valoran las ofertas realizadas de acuerdo con el Anexo III CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN de la siguiente manera:

PROPUESTA TÉCNICA BOTA DE SEGURIDAD E ZION SUPER YUNQUE MF 247 PARA AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Empresa FERROVIEDO S.L.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (Hasta 46 puntos).

A. CRITERIOS TÉCNICOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA.

Atención al servicio postventa (hasta 8 puntos).

Oferta con mayor reducción del plazo de servicio postventa (2 días)

4 puntos

Efectuar los arreglos y reparaciones necesarias a la vista de los usuarios finales de las prendas o equipos (arreglos de compostura a su cargo)

0 puntos

Plazo de garantía (hasta 7 puntos).

Mayor número de meses adicionales a los 12 exigidos (24 meses)

7 puntos

Etiquetado (1 punto).

Incluye la etiqueta Child Labor Free o similar.

0 puntos

TOTAL A: 11 puntos.”

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las propuestas ofertadas en el Sobre "C" Propuesta Técnica, de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, por cada uno de los apartados establecidos en el Anexo III del pliego para el único lote presentado a la licitación.

- Lote III

Entidad	Propuesta técnica				Total
	Atención servicio postventa		Garantía	Etiquetado	
	Reducción plazo	Arreglos y reparaciones			
FERROVIEDO, S.L.	4	0	7	0	11

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del sobre "A" (Proposición económica), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

- Lote III

Entidad	Importe	21 %IVA	Total
----------------	----------------	----------------	--------------

FERROVIEDO, S.L.	500	105	605
------------------	-----	-----	-----

Desglose de precios unitarios ofertado por FERROVIEDO S.L.:

LOTE III					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Botas de seguridad	20	25 €	500	105	605

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

- Lote III

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
FERROVIEDO, S.L.	11	30	41"

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a FERROVIEDO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El señor Cerrajero Sánchez interviene para manifestar que, habida cuenta que solamente se propone la adjudicación de un lote y que los otros, por tanto, quedan desiertos, se adopten las medidas oportunas con objeto de dar cobertura a esta situación, entendiéndose que la necesidad que motivó la licitación subsiste.

El señor Oficial Mayor relata que se han mantenido conversaciones con la jefatura del servicio de extinción de incendios con el objeto de abordar una reflexión o estudio respecto a los lotes que se declaran desiertos, como también sucedió con la licitación del vestuario del propio servicio de extinción de incendios, con el fin de que se diligencien las trámites pertinentes o consultas con proveedores en aras a promover a la mayor brevedad una nueva licitación.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de enero del corriente, el 34,7% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 25,1%, de Serones del 26,2% y de Fuentes Claras del 100%.

Igualmente refiere que se está captando agua de Serones, Becerril, sondeos de El Soto y Río Mayor, así como que todos los recursos disponibles son aptos para su potabilización.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Manifiesta que está en la creencia de que, en relación con el expediente para la explotación minera de Riofrío, se elaboró un informe de su ayuntamiento por la afección a parte del término municipal, sin que recuerde si finalmente se presentaron alegaciones y, en su caso, si se ha obtenido una respuesta a las mismas, por lo que ruega que se consulte ese extremo y se le informe al respecto.

- Pregunta si se ha avanzado en el estudio del nuevo régimen de comisiones a partir del mes de febrero, indicando que por su parte se realizó una propuesta hace 15 días.

La señora Rodríguez Calleja manifestó que se está trabajando en ello.

- Pregunta si ya se está en condiciones de publicar los datos de las aportaciones económicas a los grupos municipales, respondiendo la señora Rodríguez Calleja que ya están publicados en la web.

Recuerda que está pendiente de elaboración y aprobación una ordenanza reguladora del régimen de cesiones de espacios de propiedad municipal y añade que hasta que dicho régimen esté aprobado se ve abocado a abstenerse por falta de regulación, sin que ello suponga que esté en contra de dichas cesiones, por lo que ruega que se agilicen los trámites para su aprobación.

La señora Rodríguez Calleja explica que se trata de una normativa transversal que afecta a todas las áreas y que se está recabando la opinión de todos los responsables para tratar de recoger en la medida de lo posible las particularidades de cada una de ellas.

- Solicita que se elabore un informe desde los servicios jurídicos en relación con la proposición presentada por el grupo municipal de Trato Ciudadano y que será debatida mañana en sesión plenaria, en la medida en que si tiene viabilidad legal la debatirá y fijará su posición pero si es contraria al ordenamiento jurídico ni siquiera entrará en el debate.

El sr. Secretario General manifiesta que en el reglamento orgánico municipal que también se tratará en la sesión plenaria de mañana se regula este asunto, pero indica que hasta ese momento cuando tiene conocimiento de las proposiciones trata de establecer un análisis previo de manera que, en salvaguarda de la iniciativa política y participación, las proposiciones entiende que con carácter general pueden ser debatidas y consideradas salvo que sean de contenido imposible o sean frontalmente contrarias al ordenamiento jurídico, si bien cabe recordar que estas proposiciones aun cuando fueran aprobadas, no son inmediatamente ejecutivas en la medida en que debe instrumentalizar a posteriori el procedimiento pertinente para su materialización, momento en el que también puede emitirse un juicio de legalidad.

Singularmente, en relación a la proposición de Trato Ciudadano, señala que lo que tiene que ver con la prohibición de otorgamiento de subvenciones a medios que publiquen anuncios llamados de contactos es factible en el marco de la autorregulación que tiene el Ayuntamiento, si bien respecto a la prohibición de contratar o que se estipule como causa de rescisión de contratos es dudoso que pueda aprobarse en tales términos, por lo que habría que analizarlo en mayor profundidad para concluir algo al respecto.

La señora Moreno Tejedor entiende que es una situación que puede debatirse en la propia sesión plenaria y que su grupo no va a retirar la proposición a la espera de las transaccionales que pudieran presentarse.

La señora Rodríguez Calleja apunta que no se trata de retirarla sino de introducir las modulaciones necesarias salvaguardando la filosofía o esencia con objeto de permitir su aprobación sin que se produzca ningún enfrentamiento con el ordenamiento jurídico vigente.

La señora Vázquez Sánchez entiende que tal y como está formulada la proposición no deben de existir problemas de legalidad en la medida en que es una decisión plenaria que trata de evitar el que se produzcan contratos con medios que recojan este tipo de anuncios, lo que entiende puede arbitrarse mediante fórmulas adecuadas.

El señor Oficial Mayor interviene para referir que las causas de prohibición de contratar están tasadas por ley sin que puedan disponerse por el Ayuntamiento libremente ninguna so pena de conculcar el principio de libre competencia.

Añade que cuestión distinta es que, estableciendo la correspondiente previsión en el pliego a modo de cláusula social, se procure lograr una finalidad y, si se establece como condición de ejecución del contrato, se viabilice a posteriori una eventual rescisión.

Es decir, será mediante esta fórmula y con la debida previsión en el pliego como puede arbitrarse pero no proscribiendo la contratación con medios por esta causa, en la medida en que este tipo de anuncios no están prohibidos por la ley.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Ruega que se organice una jornada de formación o se difunda entre los trabajadores aquellas que conciernen a la nueva ley de contratos del sector público.

El señor Serrano Fernández manifiesta que la oferta formativa de la ECLAP y la FEMP está cursada a todos los trabajadores como habitualmente se hace.

- Refiere que ha podido ver en el registro de entrada la presentación de un informe periódico de la limpieza de alcantarillado, por lo que ruega se le facilite una copia.

- Pregunta si finalmente se ha hecho entrega a los ordenanzas del vestuario contratado y respecto al cual viene insistiendo en el retraso en el cumplimiento por la empresa adjudicataria.

El señor Serrano Fernández comenta que no ha vuelto a tener quejas ni se le ha trasladado ninguna inquietud al respecto.

- Ruega que se le informe sobre las razones por las que recientemente las farolas del alumbrado público de la avenida de Portugal estaban encendidas de manera alterna.

- Refiere que ha recibido quejas por la falta de limpieza de la zona de la plaza de La Marina y calle Segovia y recuerda que cada vez que lo ha instado se resuelve con carácter inmediato, por lo que sería bueno determinar o informar por qué se producen este tipo situaciones y no se atiende en el régimen de limpieza ordinaria.

C) Por la sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

- Respecto a la proposición presentada por su grupo, indica que será mañana en sesión plenaria cuando establezcan una postura definitiva y manifieste cuanto tenga por conveniente.

- Refiere que ha recibido un correo electrónico, como también el resto de grupos municipales aunque al parecer no el equipo de gobierno, por parte de un vecino titular de la tarjeta de residente de aparcamiento en la zona azul en la que señala la supresión de entre 63 y 70 plazas, y en el que insta a que se amplíe la dotación en su barrio o bien se le compense una reducción de la tarifa, por lo que ruega que se estudie esta petición.

- Pregunta cuál es la situación actual o si se va a informar en breve sobre el proceso de liquidación de GENERAVILA, respondiendo el señor Alcalde que está prevista una reunión y que a lo largo del día le informará de la fecha.

- Recuerda que en una pasada Junta de Gobierno Local se interesó sobre la necesaria convocatoria de la comisión de seguimiento con SOMACyL del convenio suscrito con el mismo, preguntando si existe alguna previsión al respecto.

El señor Alcalde comenta que hablará sobre este asunto con el teniente de alcalde de servicios a la ciudad.

- Relata que en la carretera de Valladolid, en dirección al cementerio, hay carteles publicitarios de Caixaforum que seguramente habrá abandonado sus tasas pero que se encuentran desgarrados, por lo que ruega que se requiera a la empresa para que los cambie o los retiren.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Respecto al correo electrónico comentado por la señora Moreno Tejedor, añade que ciertamente se ha producido un recorte de las plazas de estacionamiento para residentes en esa zona, por lo que ruega que se valore también la alternativa de su reubicación en zona verde.

El señor Serrano Fernández responde que en alguna ocasión se ha tratado este asunto con la empresa concesionaria, quien le ha trasladado que los vecinos afectados no están por la labor de la deslocalización por proximidad de estas plazas de aparcamiento, aún cuando este vecino sí tenga interés.

- Relata que en la feria FITUR se presentó el programa de actividades de la USAL con motivo de su VIII Centenario y en la medida en que Ávila forma parte de la misma con su campus, entiende que sería razonable y lógico que alguna de estas actividades tuvieran lugar en Ávila.

El señor Alcalde responde que está previsto un encuentro el día 31 con el Rector de la Universidad y con el responsable del programa de actividades en que se estudiará esta posibilidad, si bien puede manifestar que tienen interés y que así lo han evidenciado, existiendo razones para ello no solamente por ser campus universitario sino incluso por vinculaciones de índole cultural como la condición de Teresa de Ávila como doctora honoris causa por esta Universidad.

- Ruega que se subsane el error existente en el cartel del parque del jardín de El Recreo donde se hace mención de una prohibición de fumar cuando el logotipo hace referencia a la prohibición de circular con bicicletas.

- Indica que como consecuencia de la pasada nevada se han producido daños evidentes en el pavimento en diferentes calzadas y cita un agujero en la calle Juan José Martín y un socavón frente a la estación de autobuses, por lo que ruega que se estudie la situación generalizada de la ciudad y se atienda con urgencia al menos las situaciones más graves, dado que se ha producido la caída en el primero de ellos de una señora con resultados más que leves y que, respecto al socavón existente en las proximidades de la estación autobuses aun cuando estaba señalizado, puede provocar daños en los vehículos.

- Recuerda que en el seno de la comisión de presidencia hizo dos preguntas muy concretas cuya respuesta por parte del presidente desea refutar.

Una de ellas tiene que ver con la situación del parque de bomberos el pasado domingo con motivo del incendio que se produjo en El Tiemblo, donde la respuesta que dio el señor Serrano Fernández no se ajusta a la verdad y así lo tiene documentado.

Igualmente cuando preguntó por el número de pleitos presentados con motivo de la demanda del colectivo de auxiliares de diferencias salariales, no se respondió adecuadamente porque le consta que al menos hay dos más presentadas al juzgado.

El señor Serrano Fernández manifiesta que se reafirma en la respuesta dada en el seno de la comisión porque recuerda que lo que preguntó la señora Vázquez es que si el domingo solamente quedaba un bombero en el parque, respondiendo que, según información telefónica del día 21 de enero a las 13:46, por parte de uno de los bomberos que allí estaban se le informó de que quedaban tres, de lo que se le hacía partícipe para su consideración como ocurre en otras ocasiones cuando se producen incidencias, que así fue y así lo contó.

Y respecto a las reclamaciones del colectivo de auxiliares reitera que es necesario diferenciar entre las reclamaciones en vía administrativa y las judiciales, y que le consta que hay una presentada con vista señalada para el día 21 de febrero amén de la que ya se ha producido la sentencia.

La señora Vázquez Sánchez ruega que ante esta diferencia de pareceres se emita un informe por parte de la jefatura del servicio extinción incendios que aclare la situación del día 21 y un informe por parte de recursos humanos que indique cuántos procedimientos judiciales están actualmente en curso promovidos por los auxiliares administrativos del Ayuntamiento.

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Interviene para manifestar que a su juicio el teniente de alcalde responsable del servicio extinción de incendios no debe empeñarse en justificar la situación del día 21 comentada antes con una llamada, cuando puede perfectamente acreditar con los correspondientes fichajes o informe de recursos humanos cuántos bomberos salieron al incendio de El Tiemblo y cuantos quedaron.

El señor Serrano Fernández aclara que la pregunta fue la que ha relatado y la respuesta que dio se basaba en una información facilitada desde el parque.

El señor Serrano López insiste en que no hay ninguna necesidad de que por parte del teniente alcalde se justifique esta situación, cuando simplemente se puede acreditar documentalmente a través de los justificantes o informes pertinentes.

- Expresa su agradecimiento por la retirada de los montones de nieve que aún se acumulaban en la ciudad pero pregunta cuándo se van a retirar las ramas de los árboles caídas con motivo de dicha nevada.

El Señor Alcalde responde que le consta que se está en ello.

- Ante la previsión de que nieve en el día de hoy, pregunta si se va adoptar alguna medida preventiva.

El señor Serrano Fernández relata que está prevista una reunión técnica a las 11 horas con objeto de valorar la situación y hacer un seguimiento de las alertas con objeto de disponer una actuación preventiva y ver la evolución de la situación que es cambiante, con el fin, en último extremo, de activar el plan de nevadas respecto al cual desea dejar constancia de que se trata de una guía de respuesta, incluido en el plan de emergencias del Ayuntamiento y no de un plan de limpieza de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 25 de enero de 2018

El Oficial Mayor,

vº Bº

El Alcalde,